

UN ANÁLISIS CONCEPTUAL DEL TRÁFICO DE MUJERES Y SU TIPOLOGÍA DE ORIGEN

Arunkumar Acharya*

RESUMEN. La migración relacionada con el fenómeno del tráfico de mujeres en la actualidad es un problema social sumamente importante por dos causas: una es que, este fenómeno pone a las mujeres en la ola de migración y la segunda, debido a la violencia que sufren en el lugar de destino. Diariamente, miles de mujeres de diferentes partes del mundo son traficadas a ciudades y a otros países por medio de engaños y coerción para ser explotadas sexualmente. Aunque, hoy día este tráfico ha atraído una mayor atención en el mundo, por no haber un claro marco conceptual de este fenómeno muchas veces es difícil distinguirlo del concepto de migración ilegal. Por ello, este artículo pretende elaborar un marco conceptual para tener mayor claridad con respecto al tráfico de mujeres, e intenta construir una tipología basada en los tipos de movimiento que realizan las mujeres en la red del tráfico.

PALABRAS CLAVE: Tráfico de mujeres, migración ilegal, contrabando y tipos de movimiento.

INTRODUCCIÓN

El tráfico de personas, especialmente de las mujeres, se ha convertido en un negocio global, que genera una enorme cantidad de dinero para

* Es Profesor-Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey. Es doctor en Antropología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y tiene maestrías en Demografía por el International Institute of Population Studies, Mumbai, India y en Geografía por la Utkal University, India. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)-CONACYT. El Dr. Acharya ha publicado 23 artículos científicos en revistas nacionales e internacionales y también ha presentado sus investigaciones en varios congresos nacionales e internacionales.

los traficantes y las personas intermediarias (International Commission for Women of African Descent (ICWAD), 2004). Esta actividad no es un fenómeno nuevo, lo nuevo quizás es su sofisticación global, las redes que utiliza, el incremento en el número de mujeres y niños traficados, así como su presencia en todas las partes del planeta (Instituto del Tercer Mundo, 2003). Este fenómeno se ha transformado en una pregunta básica por la violencia que inflige a los derechos humanos, la xenofobia y la discriminación contra las mujeres (Crush, 2000).

La Organización Internacional de Trabajo (OIT) (2001) señala que el tráfico de mujeres afecta virtualmente a todos los países del mundo, donde la mayoría de las víctimas provienen de Asia, de las cuales alrededor de 225,000 son originarias del Sudeste Asiático y 150,000 del Sur de Asia. En la actualidad se considera a la ex Unión Soviética como una de las nuevas fuentes del tráfico para la industria del sexo, con alrededor de 100,000 mujeres que son traficadas cada año. Asimismo, se calcula que más de 75,000 mujeres provienen de Europa del Este, aproximadamente 100,000 de Latinoamérica y el Caribe y cerca de 50,000 provienen de África (Miko y Park, 2000).

Varias investigaciones señalan que a lo largo del siglo xx, y después de dos guerras mundiales, el tráfico de mujeres continuó convirtiendo en víctimas a mujeres de diferentes países, principalmente aquellas que huían del hambre y el horror de la guerra, quienes se convertían en presa fácil para los traficantes (Chiarotti, 2002). Esto llevó a denominar a la esclavitud como *trata de blancas*, que luego se transformó en el concepto de trata o tráfico de mujeres.

Dicha actividad, es un fenómeno que, por desgracia, está adquiriendo dimensiones alarmantes en todo el mundo, que golpea principalmente a grupos humanos vulnerables y en condiciones de extrema necesidad, y que es facilitado por la ausencia de una distribución equitativa de recursos, bienes y servicios, incluyendo la pobreza, el hambre, el desempleo, el analfabetismo, las migraciones y los desplazamientos por conflictos políticos y armados (Instituto del Tercer Mundo, 2003; Acharya, 2006; Acharya y Salas, 2005); así como por el mercado de la explotación sexual —tanto la prostitución como la pornografía y otras nuevas formas de esclavitud sexual—, el trabajo forzado en condiciones

de servidumbre, la integración a asociaciones ilícitas o el reclutamiento por parte de grupos armados (Miko y Park, 2000).

Aunque se ha trabajado mucho sobre la problemática del tráfico de mujeres, todavía existe una gran ausencia en materia de investigación para establecer un claro marco conceptual. Este fenómeno siempre se confunde con el de migración ilegal, el contrabando de personas y el sexoservicio. Por eso, el objetivo principal de esta investigación es explicar el concepto del tráfico de mujeres utilizando las definiciones dadas por varios autores y organizaciones, y elaborar una tipología del fenómeno dependiendo de los factores y tipos de movimiento de mujeres desde su lugar de origen hasta su destino.

MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES DEL TRÁFICO DE MUJERES

El tráfico de mujeres no es un problema social reciente, aunque hoy día se ha convertido en un problema global que involucra una compleja matriz que va desde el origen, el tránsito, hasta llegar al destino; también tiene que ver con las relaciones internacionales y la economía de los países, además de que existe una red organizada de personas que están involucradas (Salt y Stein, 1997). En el plano teórico han surgido algunos axiomas que proveen marcos teóricos generalmente aceptados para explicar la evolución de esta actividad, aunque muchas de las propuestas no han sido verificadas empíricamente.

El punto de partida generalmente aceptado es que los migrantes, bajo ciertas condiciones propias de su entorno social, económico, familiar y personal se ven forzados a buscar los servicios de los traficantes, constituyéndose estas condiciones en factores esenciales para explicar el fenómeno. También, se asume que el tráfico de mujeres ocurre cuando se endurecen las políticas migratorias en los países de destino, impidiendo la entrada de muchos migrantes que optan por vías ilegales para ingresar a dichos países (Salt y Stein, 1997).

La palabra *tráfico* se deriva del verbo *traficar*, el cual quiere decir, en un sentido legal: “transportar mercancías, comerciar, comprar y vender”, “tener tratos comerciales con otros, negociar o tratar con mercancías”.

El *Diccionario* inglés de Oxford (*Oxford English Dictionary*) lo identifica en sentido despectivo como “trato incorrecto” y en sentido figurado como “tener tratos de carácter secreto o ilícito”. Por consiguiente, en el contexto de la migración ilegal, el tráfico puede ser considerado como la práctica de comerciar ilegalmente con el movimiento de las mujeres, lo cual es, algunas veces, descrito como “tráfico de extranjeros” (Salt y Stein, 1997).

Por otra parte, el tráfico de mujeres ha sido un tema abordado en la literatura feminista desde sus inicios, a comienzos del siglo xx, por ejemplo, por defensoras del cambio y la lucha por los derechos de las mujeres, como Josephine Butler,¹ quien luchaba contra lo que se denominaba “*white slave trade*”² (trata de blancas). Butler reconoció que un gran número de mujeres y niñas habían sido traficadas en Europa para trabajar como sexoservidoras, trabajadoras domesticas, esclavas, etcétera. A pesar de que ella había investigado sobre esta problemática, ésta no cobró mayor importancia en la agenda internacional sino hasta mediados del siglo xx (Grittner, 1986).

El tráfico de mujeres en la actualidad, es un tema que se discute en foros nacionales e internacionales y preocupa a los gobiernos de muchos países. Sin embargo, este proceso ha sido fortalecido por la ampliación de enfoques que intentan explicar el tráfico de mujeres destinadas principalmente a la maquila, al trabajo doméstico, a la adopción, a un

¹ Josephine Butler (1828-1906), mujer con fuertes convicciones religiosas y la principal feminista del siglo xix, quien debió soportar el embate tanto de quienes se encontraban tanto fuera como dentro del movimiento por los derechos de las mujeres. Algunas de las activistas de este movimiento sentían que ella era demasiado radical, y que sus esfuerzos podían entorpecer sus intentos por extender la educación y el empleo, así como su lucha por los derechos políticos y legales de las mujeres. Sus oponentes la veían como una amenaza contra la base moral de la sociedad.

² *White slavery*, término acuñado en el siglo xix que se refiere a una forma de esclavitud que involucra el abuso sexual y la prostitución. Aunque esta forma de abuso ocurría en realidad, el término *white slavery* se utiliza para referirse al pánico moral acaecido en Norteamérica a finales de la última década del siglo xix y principios del xx, en donde existía la percepción de que esta forma de abuso constituía un peligro para las jóvenes. Durante este pánico moral, los chivos expiatorios fueron los inmigrantes chinos, los cuales fueron estereotipados como *white slavers* (Grittner, 1986).

matrimonio forzado o arreglado y a la prostitución (Johansson, 2002). El problema del tráfico ha cobrado tal magnitud en la actualidad que se considera como la tercera fuente de ingresos para el crimen organizado, superado únicamente por la venta de drogas y armas, que generan miles de millones de dólares anualmente para los involucrados en esas actividades (Freidmar, 1996).

El fenómeno del tráfico ocurre en dos escalas: nacional e internacional; los países de origen, tránsito y destino se encuentran entrelazados y traslapados, dado que un mismo país puede exportar mujeres, así como brindar refugio temporal a migrantes en tránsito o servir como punto de destino para otros. En el Sur y Sureste de Asia por ejemplo, el tráfico de mujeres se origina principalmente en Tailandia, China, Filipinas, Birmania, Vietnam, Camboya, Bangladesh, Nepal y la India, siendo Tailandia, Malasia, Japón, India y Pakistán países de tránsito y destino final (Skeldon, 2000). En el caso de América, la mayoría de las mujeres involucradas en el tráfico provienen principalmente de países como Colombia, Venezuela, El Salvador, Honduras, Guatemala y México; siendo Estados Unidos y Canadá los países de destino. México, por ejemplo, cumple una triple función, pues es lugar de origen, de tránsito y también de destino. Origen, porque muchos mexicanos parten rumbo a Estados Unidos y Europa y es punto de tránsito y destino para los migrantes provenientes de Centro y Sudamérica (Pratt, 2001).

El propósito principal de esta actividad es vender mujeres para la industria del sexo, también se les trafica para destinarlas al servicio doméstico, para forzarlas a contraer matrimonio y para otros tipos de trabajo. Aspectos culturales, religiosos y sociales en algunos países son factores que pueden contribuir a que se incremente el tráfico de mujeres; en la India, por ejemplo, ocurre que para librarse de la carga que implica la dote, algunas mujeres son traficadas con propósitos matrimoniales; mientras que, en algunas comunidades de la India y Nepal, el comercio sexual particularmente, tiene vínculos culturales y religiosos haciendo aún más complejo el problema (O'Neill, 1999).

El tráfico de mujeres es considerado como una conducta criminal tanto a nivel nacional como internacional. Consecuentemente, una de las estrategias para encarar este fenómeno, consiste en promover la cooperación internacional en materia criminal. Varios tratados han sido

elaborados para prevenir, reducir o erradicar este complejo y delicado problema. A nivel internacional, el primer tratado relacionado específicamente con este tema se creó en 1904, cuando un grupo de estados europeos adoptaron el *International Agreement for the Supression of the White Slave Traffic* (24 UKTS 1,³ 1904, citado en Obokata, 2001).

Después de este primer tratado contra el tráfico de mujeres, hasta mediados del siglo xx se firmaron varios acuerdos internacionales para combatir este problema, por ejemplo: la Convención de Saint-Germain-en-Laye (1919), la Convención de la Esclavitud (1926), el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949), pero estos instrumentos no proveían una definición clara acerca del tráfico (mujeres), si bien algunos elementos relacionados con esta práctica pueden ser reconocidos. El análisis de estos instrumentos revela que el tráfico era entendido principalmente, en relación con la prostitución y la explotación sexual de las mujeres.

En 1997, la Organización de las Naciones Unidas emitió un pronunciamiento con respecto al tráfico de mujeres, en el cual señalan:

Se trata del movimiento clandestino e ilícito de individuos a través de las fronteras nacionales e internacionales, principalmente, desde los países en desarrollo y con economías en transición, con el fin de obtener beneficios económicos mediante la explotación sexual y económica de mujeres por parte de los reclutadores, traficantes y sindicatos criminales; así como otras actividades relacionadas con el tráfico, tales como el trabajo doméstico forzado, matrimonios ficticios y adopciones falsas (United Nations General Assembly (UNGA), 2000, pp.41).

En ese mismo sentido, la Comisión Nacional Tailandesa para Asuntos de las Mujeres (1997), definió el tráfico como: “transportar las mujeres, ya sea al interior de un país o entre países, regiones y continentes, con

³ UKTS: United Kingdom Tourism Survey.

el objetivo de destinarlas a la prostitución, trabajo doméstico (incluyendo el forzado), trabajo ilegal (incluyendo el que se realiza bajo condiciones de esclavitud), servidumbre matrimonial, falsas adopciones, turismo sexual, entretenimiento y pornografía, así como para ser utilizadas en actividades criminales y para mendigar” (CNTAM,⁴ 1997). Asimismo, Okolski (2000) señala que parte de este tráfico consiste en guiar o manipular a una mujer durante cualquier etapa del proceso migratorio como tal, debido a que todo acto de explotar a una mujer mediante el engaño o la coacción puede considerarse una forma de tráfico.

Por otra parte, la Organización Internacional de Migración (OIM) señala que

Cualquier transporte o desplazamiento ilícito de mujeres migrantes y/o su posterior comercialización para actividades económicas, es una forma de tráfico y dicha práctica incluye los siguientes elementos:

- Facilitar el movimiento ilegal de una mujer migrante hacia otros países sin su consentimiento y conocimiento;
- Engañar a las mujeres migrantes sobre el propósito real de la migración, lo que puede ocurrir de manera legal o ilegal;
- Abusar física o sexualmente de las mujeres migrantes;
- Vender y negociar a mujeres con el fin de emplearlas, prostituirlas, obligarlas al matrimonio o a otras formas que generen ingresos al traficante, normalmente a través del abuso (OIM, 1997, citado en Impe Van, 2000, pp.115).

Wijers y Chew (1997) por ejemplo, consideran que el tráfico de mujeres es un tipo de violencia que involucra el reclutamiento y transporte de una mujer al interior de un país o entre países, con el fin de emplearlas en algún sector de la industria o para realizar algún servicio mediante

⁴ Comisión Nacional Tailandesa para Asuntos de las Mujeres.

el uso de la violencia, amenazas, abuso de autoridad, o alguna forma de dominación que incluya relaciones de esclavitud u otras formas de coacción. Sin embargo, el Expert Group de Budapest (1998) señala que el tráfico de mujeres no necesariamente involucra alguna forma directa de coacción, sino que también puede involucrar cualquier forma de violación que atente contra la dignidad humana, los derechos humanos, o que implique abusos en situación de vulnerabilidad que las haga susceptibles de ser tratadas como mercancías en lugar de seres humanos.

El gobierno de los Estados Unidos (1997, en Impe Van, 2000) también se ha manifestado al respecto del tráfico de mujeres y consideran que dicha actividad está relacionada con el transporte, encubrimiento o venta de mujeres, tanto dentro de los límites de un país como a través de las fronteras entre los países, y ocurre mediante la coacción, el rapto, el engaño o el fraude, cuya finalidad es que las mujeres realicen trabajos forzados, tales como la prostitución, la servidumbre doméstica y la esclavitud.

Otra organización que también se ha manifestado sobre este tema es la Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres (GAATW),⁵ quienes consideran que

El tráfico de mujeres es todo intento o acto de: reclutar o transportar mujeres al interior o exterior de las fronteras nacionales, vender, comprar o transferir mujeres, así como albergar o recibir mujeres que, a través del engaño y la coacción (incluyendo amenazas, violencia física, abuso de autoridad o situaciones de esclavitud a cambio de deudas), son mantenidas realizando algún trabajo o actividad de manera involuntaria (trabajos domésticos, sexuales o reproductivos), o en condiciones de esclavitud en comunidades distintas a las que las mujeres vivían al momento en que tuvo lugar el engaño, la coacción o la situación de esclavitud a cambio de deudas (GAATW, 1999a, pp.11).

⁵ GAATW en inglés: Global Alliance Against Trafficking of Women.

La definición dada por GAATW (Regan, 2000) explica que el engaño o coacción puede ocurrir tanto fuera como dentro de un determinado país, y puede realizarse a través de canales legales o ilegales con el fin de esclavizar a los individuos, siendo el principal objetivo de este tráfico usar mujeres en cualquier forma de trabajos forzados y servidumbre, incluido también el tráfico relacionado con matrimonios forzados.

Así, Francine (1998) entiende que el tráfico de mujeres no es sólo un aspecto de la migración ilegal, sino que se trata de una forma de crimen organizado, que incluye prostitución, trabajo forzado y violencia contra la mujer. Según él, entre las principales causas de este proceso, se encuentran la pobreza y las desigualdades económicas. El Durbar Mahila Samanwaya Committee (1998) describe que muchas veces como resultado de este proceso, las mujeres son reclutadas y movilizadas sin su consentimiento hacia el interior y exterior de un país, donde son obligadas a trabajar contra su voluntad y, consecuentemente, pierden el control sobre sus vidas y sus cuerpos.

Por su parte, Martin (2000), afirma que el tráfico de mujeres es normalmente una forma más de contrabando y coacción, en donde la mujer es transportada de manera ilegal a través de las fronteras. En el caso del comercio sexual serán anfitrionas de algún club, situación que las convertirá en prostitutas o trabajadoras migrantes que se verán obligadas a realizar “cualquier tipo de actividad”, para poder reunir el dinero suficiente que les permita regresar a su país de origen.

En este sentido, la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (2000) señala que el tráfico de mujeres

Es el reclutamiento, transporte, transferencia y el albergue o recepción de mujeres mediante amenazas, el uso de la fuerza y otras formas de coacción, raptos, fraude, engaño y abuso de autoridad, lo que implica dar y recibir un pago, obtener beneficios a cambio del dominio sobre otras mujeres con propósitos de explotación, utilizar y transportar a los migrantes —legales o ilegales— con su consentimiento o sin su conocimiento, cuyo objetivo sea

el de ser explotadas sexualmente (entre otras cosas). Acciones que ocurren a través de la coacción por medio de amenazas, engaños, abusos de autoridad al tratarse de mujeres en situación de vulnerabilidad (United Nations General Assembly (UNGA), 2000, pp.41-51).

Recientemente, este señalamiento se ha considerado como una definición global por diferentes medios para entender esta forma de tráfico y distinguirlo del fenómeno de la migración y el contrabando. Considerando la definición anterior, Emke-Poulopoulou (2001) afirma que el tráfico de mujeres tiene que ver con una forma de explotación que se realiza durante un período prolongado de tiempo, donde lo más grave del fenómeno es la prostitución forzada, actividad que atrae en gran medida al crimen organizado, dado que sus beneficios económicos son tan altos como los que se obtienen a través del tráfico de drogas, con la ventaja de que, en algunos países las penas y castigos por cometer estos actos son relativamente leves.

En relación con las definiciones anteriores, en el año 2002 la United Nations Development Fund for Women (UNIFEM)⁶ señaló que

El tráfico de mujeres es un movimiento ilícito y clandestino a través de las fronteras nacionales e internacionales, generalmente, hacia los países desarrollados con el objetivo último de explotar sexual o económicamente a mujeres en beneficio de los reclutadores, traficantes y sindicatos del crimen. Así como obligarlas a realizar otras actividades ilegales relacionadas con el tráfico, tales como trabajos domésticos forzados, matrimonios ficticios, empleos clandestinos y falsas adopciones. También consideran dentro de estas actividades los actos relacionados con la captura (se trata de una forma de secuestro) y la adquisición de mujeres para el comercio y transporte, con la intención de venderlas, intercambiarlas o utilizarlas en actividades

⁶ Fundación de las Naciones Unidas para el Desarrollo de las Mujeres.

ilegales (con frecuencia actividades relacionadas con el comercio de drogas). (UNIFEM, 2002, pp.6).

Siguiendo con este marco conceptual del tráfico de mujeres, el Departamento de Asuntos Externos y Comercio Exterior de Canadá (2002)⁷ coincide en algunos aspectos al afirmar que “el tráfico de mujeres consiste en retener y controlar a un individuo a través de la fuerza, el fraude o la coacción (característico en la industria del sexo), para obligarlo a realizar trabajos forzados o alguna otra práctica similar a la esclavitud”.

Por su parte, Martin (2002) concibe el tráfico como la práctica con mujeres a quienes se les ha conferido el *status de esclavas*, incluyendo a aquellas que venden su propia libertad, como los que venden la libertad de una mujer dependiente o de una niña; así como la transferencia de seres humanos que se encuentran en una relación de esclavitud u otra forma similar de dependencia.

Consecuentemente, Herzfeld señala que el tráfico de mujeres puede ser definido

Como una forma de esclavitud, cuyas características principales son:

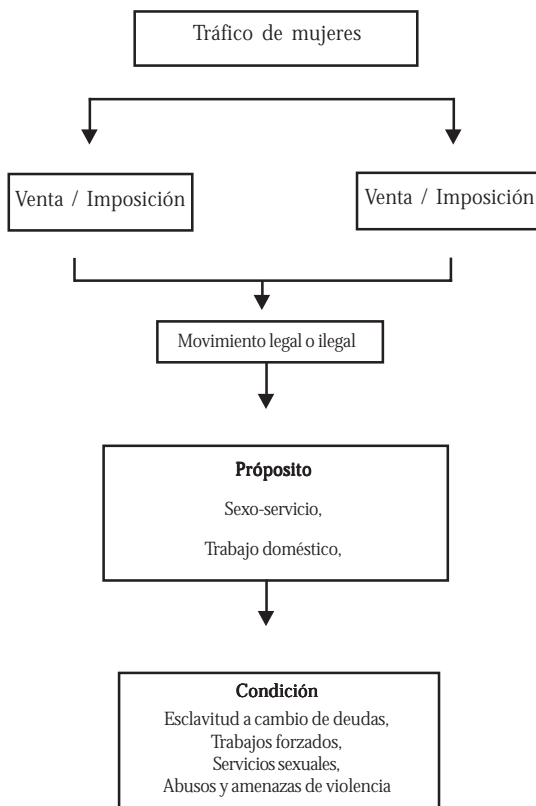
- Forzar a las víctimas a trabajar bajo amenazas o con uso de la violencia;
- Controlar, usualmente a través de amenazas, abuso mental y físico;
- Las víctimas son deshumanizadas, tratadas como mercancías, pueden ser vendidas y compradas como si fueran de la propiedad de alguien, son privadas de su libertad de movimiento y de cualquier posibilidad para elegir su propio trabajo (Herzfeld, 2002, pp.50-55).

Después de revisar los principales conceptos de tráfico por medio de las definiciones que se han presentado en este documento, se observa que el tráfico de mujeres puede definirse como el hecho de transportar

⁷ Véase: <www.dfait-maeci.gc.ca>, consultado el 10 de diciembre de 2003.

a mujeres dentro o fuera del territorio nacional mediante el uso de la violencia, abuso, engaño u otras formas de coacción, con el propósito de explotarlas sexual o económicamente para el beneficio de terceros, tales como los reclutadores, traficantes, intermediarios o dueños de burdeles y bares, así como de otros tipos de empleadores, clientes o sindicatos criminales. En la Figura 1 se presenta esquemáticamente lo expuesto en este punto.

FIGURA 1. Marco conceptual del tráfico de mujeres



Fuente: elaboración propia

Finalmente, con base en la experiencia adquirida durante el trabajo de campo en la ciudad de México y la Zona Metropolitana de Monterrey,⁸ el tráfico de mujeres se puede definir como una actividad:

- Que genera beneficios económicos para los traficantes.
- Es un movimiento migratorio (nacional o internacional) hacia una región desconocida por la persona traficada.
- Se encuentra involucrado un intermediario que facilita el movimiento de mujeres.
- El reclutamiento, transporte y disposición, ya sea en tránsito o después de su arribo, es logrado a través de engaños y abusos, de esta manera los traficantes obtienen algún tipo de beneficio personal y económico.
- Obliga a la persona a trabajar en el sexoservicio forzado, como bailarina “exótica” (*table dances*, etcétera), al trabajo domestico; a matrimonios ficticios o arreglados, entre otros.
- Entraña la pérdida o falta de control de las víctimas con respecto a sus propias vidas (pérdida de libertad).

LA TIPOLOGÍA DEL TRÁFICO DE MUJERES

El movimiento migratorio de una mujer involucra en un principio dos decisiones: 1) la de abandonar el lugar de residencia o localidad de origen, y 2) la selección del destino hacia el cual se dirige. El objetivo de este apartado es construir una tipología relacionada con la naturaleza del tráfico de mujeres, que involucra las decisiones tomadas, desde el momento en que se elige migrar, hasta el arribo a la sociedad receptora.

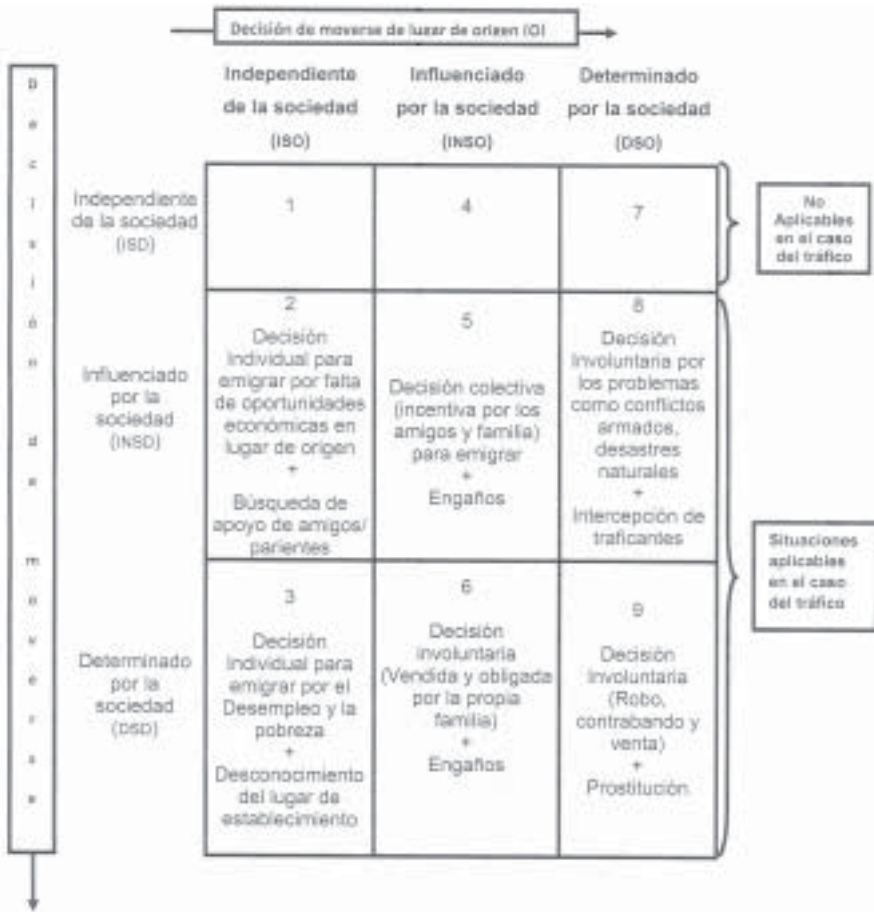
⁸ Durante la redacción de la tesis doctoral titulada: *La esclavitud Humana: El tráfico de Mujeres en la India y México, trabajo de campo realizado en la Ciudad de México (2002-2006)*. Asimismo, durante la realización del proyecto “La explotación sexual y violencia contra las mujeres: Un estudio de aproximación al tráfico de mujeres en la Zona Metropolitana de Monterrey”, financiado por Programa de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica, Universidad Autónoma de Nuevo León (PAICYT-UANL), 2006-2007, Programa de Mejoramiento del Profesorado, Secretaría de Educación Pública (PROMEP-SEP), 2007-2009.

Esta tipología pretende analizar cómo ocurre el tráfico de mujeres en todo el mundo, e incluso explora cuáles son los factores que están involucrados en el proceso del tráfico desde el lugar de origen hasta el destino.

Existen dos factores relacionados con este tipo de movimientos, conocidos usualmente como factores de atracción-expulsión. Partiendo de estos dos aspectos se realizan los siguientes supuestos de los que partimos para organizar la tipología del tráfico:

- *Independiente de la sociedad:* se clasifica como una decisión tomada por el individuo indistintamente de la influencia externa, únicamente sobre la base de su propia voluntad.
- *Influenciada por la sociedad:* se clasifica como una decisión tomada por el individuo por influencia de los miembros de la familia, parientes o amigos, es decir, bajo la influencia de su ambiente y entorno social.
- *Determinada por la sociedad:* se clasifica como una decisión tomada por organismos o factores ajenos al individuo, familia y su entorno social, siendo totalmente involuntaria. Como parte de estos organismos o determinantes ajenos, pueden considerarse tanto los traficantes como otros factores tales como la corrupción, los conflictos armados, problemas en la comunidad, desastres naturales, hambruna, entre otros (concretamente factores de tipo político, social y económico).

FIGURA 2. La decisión de moverse y el tráfico de mujeres



Fuente: elaboración propia

Estos supuestos son utilizados para construir el esquema de la Figura 2, donde se resalta la decisión tomada por las mujeres al momento de realizar los movimientos migratorios. Las nueve celdas de la tipología proveen una base para clasificar dicho movimiento. Las categorías contenidas en las celdas 1, 4 y 7 no son aplicables para el caso del tráfico de mujeres, puesto que la decisión de migrar siempre se hace bajo la influencia de la sociedad o es determinada por la misma. Únicamente las categorías 2, 3, 5, 6, 8 y 9 se aplican realmente en relación con el tráfico de mujeres, por tratarse de situaciones ajenas al individuo.

En la categoría 2 (ISO + INSD) la influencia social del entorno en que la mujer se desarrolla cotidianamente es lo que la impulsará a migrar; por ejemplo, en el caso del medio rural, la falta de oportunidades económicas es uno de los principales factores que pueden llevar a una mujer a tomar la decisión de moverse hacia áreas urbanas para buscar empleo donde las principales actividades pueden ser los trabajos domésticos. Se trata de una decisión individual, pero que busca apoyarse en algún familiar o conocido que ya está establecido en la sociedad receptora (ciertamente existen redes, de ello se hablará más adelante). Allí, la mujer acude con algún conocido, amigo o pariente, para que le ayude a buscar empleo. Sin embargo, debido a su escaso conocimiento del ambiente de la sociedad receptora y a su *ignorancia*,⁹ sus amigos y parientes pueden aprovecharse de ella y venderla a los reclutadores, quienes le ofrecen la promesa de un empleo que no existe. Por ejemplo, en el caso del tráfico de mujeres desde México hacia Norteamérica, muchas mujeres migran legal o ilegalmente pidiendo el apoyo de amigos y/o parientes para buscar un empleo, quienes en ocasiones se aprovechan de su condición y las venden a los burdeles o bares. Casos similares podemos encontrar entre las mujeres guatemaltecas y hondureñas con parientes en México, en donde estos se aprovechan de su necesidad de empleo para venderlas en las zonas rojas de algunas ciudades de Chiapas, como Ciudad de Hidalgo y Tapachula principalmente (Ramírez, 1999).

En el caso de la categoría 3 (ISO + DSD) la pobreza es el factor que motiva a una mujer a emigrar. En este caso, la mujer toma la decisión

⁹ En el sentido de ser menor de edad, analfabeta y/o carente del conocimiento de otro ámbito que no sea aquél en que se ha desarrollado.

de moverse hacia un área urbana con el propósito de mejorar su condición económica y para ayudar a su familia económicamente. Sin embargo, cuando llega a su destino, la falta de información y el ambiente urbano la hacen presa fácil de los traficantes. Por ejemplo, Ryan y Hall (2001) señalan que en Vietnam la economía urbana es cuatro veces mayor que la rural, lo que provoca una pobreza extrema en las zonas rurales. Así, cuando una mujer de estas zonas llega a áreas urbanas para escapar de esta pobreza extrema, sin ningún tipo de información previa acerca de las oportunidades de empleo, vivienda, etcétera, se confunde con el ambiente de la ciudad. Por tal razón, son más vulnerables para ser traficadas, porque creen en las falsas promesas de empleo que cualquier persona les ofrece, y con este tipo de engaños las llevan a los burdeles para ser prostituidas.

En la categoría 5 (INSO + INSD), conocidos, amigos y familiares en las zonas urbanas ayudan a la mujer a migrar con la promesa de conseguir trabajo. Ellos también la convencen de que existen muchas posibilidades de encontrar empleos con altos ingresos, y cuando la joven llega al lugar de destino, es vendida a burdeles o a traficantes, quienes le prometen algún empleo ficticio. Por ejemplo, entre 1994 y 1999, Human Rights Watch llevó a cabo una extensa investigación sobre los patrones de tráfico vinculados con la industria del sexo desde Tailandia hacia Japón, en la cual, pudo observar que algunas de las mujeres tailandesas fueron invitadas por amigos y familiares con la promesa de un empleo bien remunerado. Sin embargo, una vez que ellas llegaban a Japón, fueron remitidas a los reclutadores, quienes las esclavizaron obligándolas a trabajar en la industria del sexo (Human Rights Watch, 1999).¹⁰

Por otro lado, en la categoría 6 (INSO + DSD) se muestra que una mujer puede ser vendida u obligada por su propia familia con el propósito de obtener un empleo en la ciudad, sin ninguna preocupación por parte de los familiares acerca de las condiciones del empleo o del lugar de destino. En estos casos, inmediatamente después de ser entregada a los traficantes es llevada a la ciudad, y puesta a trabajar en

¹⁰ Véase: <www.hrw.org/projects/traffcamp/intro.html>, consultado en 21 de septiembre, 2002.

algún bar o burdel. Por ejemplo, en la India los reclutadores mantienen buenos contactos con los aldeanos. En muchas ocasiones, los reclutadores intentan convencer a los parientes, ofreciéndoles buenas oportunidades de trabajo en la ciudad para sus hijas. El padre, “inocentemente” obliga a su hija a migrar hacia la ciudad con el fin de asegurarle un buen futuro. Inicialmente, los reclutadores pagan alguna cantidad de dinero a los empobrecidos parientes y les dicen que cuando su hija empieza a trabajar, ella enviará dinero regularmente. Después de su arribo a la ciudad, los reclutadores las llevan a los burdeles en donde las obligan a trabajar como sexoservidoras (Menon, 1998).

En el caso de la categoría 8 (DSO + INSD) la mujer no se encuentra interesada en migrar, sin embargo, factores tales como problemas comunales, desastres naturales y conflictos armados, por ejemplo, pueden llevarla a tomar la decisión de emigrar hacia áreas urbanas en busca de empleo. Una vez que han llegado a la casa de parientes o amigos, éstos se aprovechan de su vulnerabilidad para ponerla en manos de los traficantes con la promesa de un falso empleo. Por ejemplo, el súper ciclón¹¹ de 1999 en la India (que destruyó totalmente el estado de Orissa), causó importantes pérdidas económicas y materiales, lo que modificó dramáticamente las condiciones de vida características de la zona. El número de pobres se incrementó rápidamente, muchas mujeres jóvenes migraron hacia diferentes ciudades metropolitanas de la India con el propósito de escapar de la pobreza, lo cual las hacía especialmente vulnerables a los traficantes. Aunque también se observó que algunos padres vendían a sus hijas con el fin de evitar el pago de la dote, incluso, algunas jóvenes fueron obligadas por sus padres a casarse con los propios traficantes a cambio de dinero (Beuria, 2003).

Finalmente, en la categoría 9 (DSO + DSD) la mujer es víctima del tráfico o contrabando y es forzada desde su lugar de origen sin la participación de una tercera persona y llevada por el traficante a un

¹¹ El 29 de octubre de 1999 un huracán de categoría 5 golpeó en 90 millas la costa del estado de Orissa, en la India. El nivel del mar subió 30 metros e inundó hasta 30 kilómetros desde la costa. En ese desastre cerca de 20 mil personas murieron y millones de personas resultaron damnificadas. Véase: <http://www.cabm.rutgers.edu/~kalyan/orissa_cyclone/>.

burdel para practicar la prostitución. Tal es el caso de las mujeres iraníes en general, que son traficadas hacia Turquía con ese fin y son vendidas a precios elevados (Ahmet y Sule, 2002).

CONCLUSIÓN

La presente investigación señala que el tráfico de mujeres, es un tema con implicaciones en materia de derechos humanos y migración forzada. También es un acto que involucra la protección y seguridad de los individuos. Por eso, la Unión Europea, por ejemplo; “considera que el tráfico de mujeres es un crimen contra las personas”. De este análisis se puede observar que, hasta la mitad de los años 90, el concepto de tráfico estaba ligado o comprendía una migración ilegal o contrabando de las mujeres, pero a partir de las investigaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional de Migración (OIM), así como de otras investigaciones discutidas anteriormente, se puede afirmar que el tráfico de mujeres se trata de una migración que ocurre a través del engaño o la coacción, mediante el cual son obligadas a trabajar en diferentes actividades no deseadas, como la prostitución forzada, o desempeñándose como bailarinas “exóticas”, camareras, trabajadoras domesticas; o caen víctimas del matrimonio forzado, entre otras situaciones.

Además, muchas organizaciones y autores consideran que el tráfico de mujeres es una migración ilegal, pero para esta investigación, y de acuerdo con los planteamientos anteriores, se concluye que ese tipo de movimientos no siempre ocurren en forma ilegal; pues muchas veces los traficantes transportan a las mujeres hacia otros países con la documentación legal requerida, incluyendo visa y pasaporte.

Finalmente, el tráfico de mujeres está considerado como un fenómeno mundial que desarrolla sus actividades a escala transnacional. Como señala la Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres (GAATW) (1999), en su libro *Human Rights in Practice: A guide to Assist Trafficked Women and Children*,

[E]xiste una cultura mundial sobre la explotación sexual, a través de la cual se cree que los cuerpos de las mujeres son meros productos de consumo. Son los hombres los que ocupan un lugar preferente en la toma de decisiones importantes, en todas las instituciones (sociales, políticas y religiosas) que organizan y controlan a la sociedad. A través de este poder institucional, los hombres crean la cultura, aprueban las leyes e implementan políticas —al servicio de sus intereses— para controlar a las mujeres y a los niños en la esfera pública y privada (GAATW, 1999:115-125).

Por eso, hay que reconocer de manera general que vivimos en una sociedad patriarcal, en la cual se considera que los hombres pueden satisfacerse sexualmente en todo momento mientras paguen por el servicio de una mujer, una niña y, a veces, otro hombre.

Lo más grave de este problema es que hay mujeres que acuden en defensa de esta nueva esclavitud moderna y mundializada. Son vendidas y tratadas como una mercancía. La explotación mundial de mujeres se rige por la ley de la oferta y la demanda. Los hombres crean la demanda y las mujeres son la oferta. Se denominan “lugares receptores” aquellas ciudades y países donde la demanda de mujeres dedicadas a la prostitución —realizada por el hombre— está legalizada y es admitida; mientras que las “regiones de origen” son aquellas zonas y países en donde los traficantes captan fácilmente a las mujeres para introducirlas en el mundo de la explotación sexual.

FUENTES CONSULTADAS

- ACHARYA, A. (2006), *La Esclavitud Humana: El Tráfico de Mujeres en la India y México*. Tesis doctoral. México: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- y Salas Stevanato, A. (2005), “Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género”, en *Estudios Feministas*,

- vol. 13, núm.3, septiembre-diciembre. Florianópolis: Centro de Filosofía e Ciencias Humanas, Universidade Federal de Santa Catarina, pp. 507-524.
- AHMET, I. Y SULE, T. (2002), "How do Smuggling and Trafficking operate via Irregular Border Crossing in the Middle East: Evidence from Fieldwork in Turkey", en *International Migration*, vol. 40, núm.6, December. Ginebra: Organización Internacional de Migración (OIM), pp. 25-54.
- ALIANZA GLOBAL CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES (GAATW) (2001), *Human Rights and Trafficking in Persons: A handbook*. Bangkok: GAATW.
- (1999), *Human Rights in Practice: A guide to assist Trafficked Women and Children*. Bangkok: GAATW.
- BEURIA, S. T. (2003), "Inter-state girl trafficking racket busted in Orissa", en *Deccan Herald*, 6 de abril. Bhubaneswar, India. Documento en línea disponible en: <http://www.deccanherald.com/deccanherald/apr06/i7.asp>, 17 de julio, 2004.
- CHIAROTTI, S. (2002), *Trata de mujeres: conexiones y desconexiones entre genero, migración y derechos humanos*. Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas, noviembre, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina (CEPAL).
- COMISIÓN NACIONAL TAILANDESA PARA EL TEMA DE LA MUJER (1997); *Thailand's Actions for the Prevention of Trafficking in Women and Children*. Documento en línea disponible en: <http://www.thaiembdc.org/socials/actionwc.html>, 24 de enero, 2003.
- CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños". Documento en línea disponible en: <http://www.odccp.org/palermo/convmain.html>, 24 de enero, 2003.
- CRUSH, J. (2000), "The dark side of Democracy: Migration, Xenophobia and Human Rights in South Africa", en *International Migration*, vol. 38, núm. 6, Special Issue 2. Ginebra: OIM, pp. 103-133.

- DURBAR MAHILA SAMANWAYA COMMITTEE (DMSC) (1998), "Seven years stint at Sompachi", en *Human Development and Social Action*. Calcuta: DMSC, pp. 16-17.
- EMKE-POULOPOULOU, I. (2001), *Trafficking in Women and Children: Greece, a country of destination and transit*. Atenas: Demographic Section of the Institute for the Study of the Greek Economy (IMEO).
- EXPERT GROUP OF THE BUDAPEST GROUP (1998), "Is International Organized Crime expanding its activities into Trafficking in Persons?", en *Sixth Meeting of the Budapest Group*, 7-8 de diciembre. Varsovia: pp. 65-115.
- FREIDMAR, R. I. (1996), "Indian's Shame: Sexual Slavery and Political Corruption Are Leading to an AIDS Catastrophe", en *The Nation*, vol. 262, núm.14. Nueva York: pp. 60-62.
- GRITTNER, F. K. (1986), *White Slavery: Myth, Ideology, and American Law*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- HERZFELD, B. (2002), "Slavery and Gender: Women's double exploitation", en *Gender and Development*, vol. 10, núm.1. Londres: Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM), pp. 50-55.
- INTERNATIONAL COMMISSION FOR WOMEN OF AFRICAN DESCENT (ICWAD) (2004), *Trafficking Facts*. Documento en línea disponible en: www.npcb.org/newweb/icwad_04_trafficking_facts.htm. 8 de febrero de 2007.
- IMPE VAN, K. (2000), "People for Sale: The Need for a Multidisciplinary Approach towards Human Trafficking", en *International Migration*, vol. 38, núm. 3, Special Issue 1. Ginebra: OIM, pp. 113-191.
- INSTITUTO DEL TERCER MUNDO (2003), "Aumenta tráfico de mujeres en el mundo", en *El Mundo en Línea*. 1 de noviembre de 2003, Montevideo: Instituto del Tercer Mundo. Artículo en línea disponible en: http://guiactual.guiadelmundo.org.uy/noticias/noticia_118.htm. 2 de abril de 2004.
- JOHANSSON, W. C. (2002), "Crossing Borders and Building Bridges: The Baltic Region Net-working project", en *Gender and Development*, vol. 10, núm. 1, marzo. Londres: OXFAM, pp. 10-19.

- MARTIN, P. (2000), "Smuggling and Trafficking: A Conference report", *International Migration Review*, vol. 34, núm. 3, otoño. Nueva York: Center for Migration Studies, pp. 969-975.
- MARTIN, S. (2002), "Averting Forced Migration in Countries in Transition", en *International Migration*, vol. 40, núm. 3, Special Issue 1. Ginebra: OIM, pp. 25-40.
- MENON, M. (1998), "Women in India's Trafficking Belt". Artículo en línea disponible en: www.twinside.org.sg. 5 de mayo de 2001.
- MIKO, F. T. Y PARK, G. (2000), *Trafficking in Women and Children: The U.S. and International Response*. Congressional Research Services Report, 98-649 C, 10 de mayo, Washington DC: United States Department of State.
- OBOOKATA, T. (2001), "'Trafficking' and 'Smuggling' of Human Beings in Europe: Protection of Individual Rights or States' Interests?", en *Web Journal of Current Legal Issues*, julio. Durham: The Durham Research Postgraduate Conference. Artículo en línea disponible en: <http://webjcli.ncl.ac.uk/2001/issue5/obok5.html>. 13 de septiembre de 2005.
- OKOLSKI, M. (2000), "Illegality of International Population Movement in Poland", en *International Migration*, Special Issue 1, vol. 38, núm. 3. Ginebra: OIM, pp. 25-89.
- O' NEILL, R. A. (1999), *International Trafficking in Women to the United States: A Contemporary Manifestation of Slavery and Organized Crime*. Washington D. C.: Center for the Study of Intelligence. Documento en línea disponible en: www.cia.gov/csi/monograph/women/trafficking.pdf. 5 de mayo de 2001.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2001). "Combating Child Trafficking in West and Central Africa", en *World of Work*, núm. 39, junio. Génova: OIT.
- PICKUP, F. (1998), "More words but no Action? Forced Migration and Trafficking of Women", en *Gender and Development*, vol. 6, núm. 1, marzo. Londres: OXFAM, pp. 44-51.
- PRATT, T. (2001), "Sex Slavery Racket a Growing Concern in Latin America", en *Christian Science Monitor*, 11 de enero. Artículo en línea disponible en: www.csmonitor.com/2001/0111/p7s1.html. 9 de julio de 2005.

- RYAN, C., HALL, C. M. (2001), *Sex Slavery: Trafficking sex; Sex Tourism: Marginal people and liminalities*. Londres: Routledge.
- RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Z. (1999), *Making the Harm Visible: Global Sexual Exploitation of Women and Girls. Speaking Out and Providing Services. Report from Latin America*. Febrero, Nueva York: The Coalition Against Trafficking in Women.
- REGAN, E. R. (2000), "Trafficking of women and girls into forced prostitution and coerced marriage", en *The Human Rights Watch Report on Women's Human Rights*. Nueva York: Human Rights Watch, p. 105.
- SALT, J. Y STEIN, J. (1997), "Migration as a Business: The case of Trafficking", en *International Migration*, vol. 35, núm. 4. Ginebra: OIM, pp. 467-494.
- SKELDON, R. (2000), "Trafficking: A perspective from Asia", en *International Migration*, vol. 38, núm. 3, Special Issue 1. Ginebra: OIM, pp. 7-30.
- UNITED NATIONS GENERAL ASSEMBLY (UNGA) (2000), *Report of the Ad Hoc committee on the Elaboration of a convention against Transnational Organized Crime on the work of its First to Eleventh sessions. A/55/383, Anexos I, II y III*, Nueva York: ONU.
- UNITED NATIONS DEVELOPMENT FUND FOR WOMEN (UNIFEM) (2002), "Trafficking in Women and Children", en *Gender Issues Fact Sheet 2*, Octubre. Nueva Delhi: UNIFEM,.
- WIJERS, M. Y CHEW, L. L. (1997), *Trafficking in women, Forced Labour and Slavery like practices in Marriage, Domestic Labour and Prostitution*. Utrecht: Foundation Against Trafficking in Women (STV).

Fecha de recepción: 18 de abril de 2008
Fecha de aceptación: 2 de enero de 2009